



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **46042 CD – DB** de la diputada Senn y los diputados González, Pullaro, Basile y Cándido, por el cual la Provincia adhiere a la Ley Nacional N° 27.505, que establece la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, a realizarse el primer día hábil siguiente al 1° de mayo de cada año, en ocasión del día de la Constitución Nacional; y por tratarse de materia afín, se ha dispuesto su tratamiento conjunto con el proyecto de Ley **50969 CD – UCR – EVOLUCIÓN** de la diputada Espíndola, por el cual se adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 27505 que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional, en los términos y con alcance previsto en la presente ley; que cuenta con dictamen de la Comisión Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto único:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ADHESIÓN LEY NACIONAL 27505

ARTÍCULO 1 - Adhesión. Adhiérase la Provincia a la Ley Nacional 27505, que instituye la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 2 - Institución. Instituyese la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Constitución Nacional y, conjuntamente, a la Constitución de la Provincia de Santa Fe el primer día hábil siguiente al 1 de Mayo de cada año.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ARTÍCULO 3 - Autoridad de Aplicación. Es autoridad de aplicación el Ministerio de Educación, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 4 – Función Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación tiene la función de coordinar con los establecimientos educativos una instancia previa de aprendizaje, reflexión y evaluación en materia constitucional.

ARTÍCULO 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 29 de Junio de 2023.

FIRMANTES: BLANCO – MAHMUD – RUBEO – LENCI – ESPÍNDOLA – SOLA – BUSATTO – BERMÚDEZ.